



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-31226494- -GDEBA-HIGALCGMSALGP

VISTO el EX-2022-31226494-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de septiembre de 2022, las funciones interinas de Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Vanina Inés RECALDE, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que "Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C";

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se deja establecido que "Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley.";

Que dicha función se encontraba vacante en la Estructura Orgánico - Funcional de la dependencia de referencia;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 20;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Que a orden 31 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal.

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir del 1 de septiembre de 2022, las funciones interinas de Jefa de Servicio Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Vanina Inés RECALDE (D.N.I. 27.789.248 – Clase 1980 – Legajo Provisorio 628.778), quien revista como Médica Asistente – Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 - Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.